

DECRETO N° 2902

TEMUCO

1 9 OCT. 2020

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 05 de octubre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Roberto Alejandro Lara Velozo, Rut $\rm N^\circ$

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Roberto Alejandro Lara Velozo, por escritura privada de fecha 05 de octubre del año 2020.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 10 de noviembre del año 2020.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Roberto Alejandro Lara Velozo la suma única y total de \$3,600.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.200.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA CO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
 Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

Annichastra Legal

MIGUEL BECKER ALVEAR



CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA UNIDAD DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ROBERTO ALEJANDRO LARA VELOZO

En la ciudad Temuco, con fecha 05 de Octubre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde Subrogante don RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don ROBERTO ALEJANDRO LARA VELOZO, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Temuco, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 21 de Septiembre del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 316-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Roberto Alejandro Lara Velozo para ejecutar servicios profesionales

especializados destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA, encarga a don ROBERTO ALEJANDRO LARA VELOZO los servicios profesionales de constructor civil para ejecutar servicios profesionales especializados destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 316-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 21 de septiembre del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.600.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.200.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo máximo para la ejecución de los servicios encomendados será desde el envío de la orden de compra hasta el día 10 de noviembre del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 30 de septiembre del año 2020.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

AMON HUMBERTO NAVARRETE MORA

ALCALDE (S)

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO ALEJANDRO LARA VELOZO

mullion

PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA